

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-040518

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 20

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””20) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de para inicio de procedimiento de extinción de contrato y declaración de urgencia.
- II- Que la Licitación 02/2017 AMST, para realizar la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA”, fue adjudicada a SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., para el plazo desde el 12 de abril al 31 de diciembre de 2017, dicho contrato fue prorrogado, desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2018.
- III- Que tal como consta en los informes de la Administradora de Contrato Ingeniero Maritza de Araujo y además de las nota remitidas por MIDES, la empresa contratada ha incumplido sus obligaciones establecidas en el contrato, ya que no tiene a disposición los seis cabezales y sus góndolas, para el traslado de los desechos al relleno sanitario de MIDES en Nejapa, así como tampoco la retroexcavadora, el camión cisterna de doce toneladas, para la limpieza constante de la estación de transbordo y su personal correspondiente, por lo que se ha generado en la Planta de Transbordo de Lourdes, acumulaciones de desechos que generan insalubridad por la falta de desalojo oportuno de los desechos sólidos, así como posibles sanciones a MIDES por la falta de desalojo.
- IV- Que en virtud de lo anterior es procedente declarar la Caducidad del Contrato suscrito con SERVICIOS MULTIPLES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 93 literal a) y 94, literal b) primera parte de la LACAP y el art. 81 del Reglamento de dicha Ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a que se inicie el procedimiento de extinción del contrato por la causal de Caducidad, conforme a las disposiciones legales**

mencionadas, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la LACAP.

2. Declarar de urgencia y autorizar la Contratación Directa del “SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ y/o PLANTA DE TRANSBORDO DE LOURDES, HASTA EL RELLENO SANITARIO DE MIDES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”, para el período desde la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2018, a la sociedad Manejo Integral de Desechos Sólidos, SEM de C.V., que se abrevia MIDES, SEM de C.V., la disponibilidad financiera para dicha contratación será la misma del contrato que se caduca.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para efectuar los respectivos procesos.
4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.
5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.
6. Autorizar que de ser necesario, se inicie el proceso de licitación respectivo, para la prestación del servicio para el resto del año.-  
Comuníquese”””””.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS CUATRO DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ ARTERO, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**